

PERMISOS

Según Disposiciones en Materia de Control de Asistencia, Puntualidad y aprovechamiento del Tiempo del Personal SEG, emitidas el 11 de junio del 2014 (SDH/375/2014) tienes derecho a:

- -Día del servidor público: se otorgará el día al personal que cuente con plaza nivel
 1 al 4.
- **-Permisos Económicos**: Se otorgan para atender asuntos particulares que así lo requieren, hasta 3 permisos de hasta 3 días durante 1 año.
- **-Permiso por Nupcias:** Cuentas con 5 días hábiles al contraer nupcias y tener como mínimo un año de servicio. No es retroactivo.
- **-Permiso por fallecimiento:** Son por 5 días hábiles en caso de fallecimiento del cónyuge o persona con quien hayas hecho vida conyugal, o bien padres, hermanos o hijos.
- **-Por nacimiento de descendiente:** Se les otorga a los hombres 5 días hábiles, contados a partir del nacimiento de sus descendientes.